

LES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
2010 TARIFAS GENERALES 2010  
L DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
2010 TARIFAS GENERALES 2010  
ORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
0 TARIFAS GENERALES 2010  
ORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
TARIFAS GENERALES 2010  
ORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
LES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
IEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
2010 TARIFAS GENERALES 2010  
ORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
ERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
OCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES



sociedad general de autores y editores

# TARIFAS GENERALES

sociedad general de autores y editores

# '10

TARIFAS GENERALES 2010 T  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERA  
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AU  
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENE  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y  
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS G  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y  
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERA  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
TARIFAS GENERALES 2010 TA  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD  
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y  
TARIFAS GENERALES 2010 TAR  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD

# TARIFAS GENERALES '10

sociedad general de autores y editores

2010 TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
AD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
ERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
ALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
NERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
ES 2010 TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
2010 TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
LES 2010 TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES



sociedad general de autores y editores



## NOTAS PRELIMINARES

Todas las tarifas de tanto alzado contenidas en las presentes TARIFAS GENERALES de SGAE, corresponden a la autorización que se concede para el uso del repertorio administrado por SGAE y no son fraccionables. Cualquier utilización que pudiera hacerse de obras populares o de dominio público que no generen derechos de autor, no se verá afectada por la aludida autorización ni podrá ser proporcionalmente deducible de las tarifas fijadas por SGAE.

La autorización para el uso del repertorio administrado por SGAE alcanza exclusivamente a la modalidad para la que ha sido concedida. Cualquier uso del repertorio en modalidad distinta a la autorizada, deberá ser objeto de una nueva autorización y serán de aplicación las tarifas que para esta específica modalidad correspondan.

La petición y formalización voluntaria del contrato autorización, sin intervención alguna de SGAE, en el momento anterior al inicio de la utilización del repertorio en las modalidades contenidas en el Capítulo I de “Comunicación Pública” que tengan establecida una tarifa a “tanto alzado mensual”, llevará aparejada una deducción del 25% de la tarifa aplicable a la actividad correspondiente, que se practicará por una sola vez al término de la primera anualidad.

Cuando la formalización de la autorización en los supuestos previstos en el párrafo anterior tenga lugar en un momento posterior al de haberse iniciado la utilización del repertorio administrado por SGAE, la tarifa aplicable para el cálculo de los derechos devengados con anterioridad a la autorización será la prevista en el epígrafe tarifario correspondiente incrementada en un 25%.

Al amparo de lo que se establece en el apartado b) del número 1 del artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, las entidades culturales que carezcan de finalidad lucrativa, gozarán de una reducción sobre las presentes Tarifas Generales, que estará en función, en cada caso, de la actividad llevada a cabo y de la modalidad de uso afectada. Dicha reducción en ningún caso superará el 25%.

### DEFINICIONES

**Presupuesto de gastos necesarios:** los incurridos con motivo del escenario y montaje del mismo, infraestructuras y equipos de sonido, infraestructuras y equipos de iluminación, escenografía, remuneración de los artistas, intérpretes, ejecutantes, así como los incurridos con motivo de su manutención, alojamiento y desplazamiento, y subvenciones o patrocinios en forma de aportaciones económicas o materiales dirigidas a cubrir cualquiera de los conceptos anteriores.

**Ingresos en taquilla:** se entenderá como ingresos en taquilla el total producto de las entradas, en el que se computarán, en su caso, el abono y el aumento de precio en la contaduría o despacho, cualquiera que sea su forma, sin tomar en cuenta ningún arreglo o

www.sgae.es

**tarifas  
generales**  
**10**

NOTAS PRELIMINARES.



convenio particular que el organizador o empresario del acto en cuestión pueda hacer vendiendo billetes o entradas a precios menores que los anunciados al público en general, o distribuyéndose gratuitamente, con excepción de la rebaja que el organizador o empresario del acto concede a los abonados, en su caso. Las invitaciones que no superen el 5% del aforo del recinto donde se vaya a celebrar el acto, con un límite máximo de 1.000 invitaciones por acto, no computarán para el cálculo de los derechos de autor.

Se entenderán asimilados al total producto de la entrada a título meramente enunciativo, conceptos tales como los siguientes: precio de entrada, precio total, precio venta público, precio de venta de la entrada, precio de la localidad, precio de venta de la localidad, importe total, tarifa completa, total costo de la entrada, total importe de la entrada, precio anunciado al público y cualquier otro de análogo contenido y significado, es decir lo que el público paga por acceder al recinto y disfrutar del espectáculo, aún cuando el valor, importe o precio de dicho pago esté comprendido en el consumo de los géneros que se expendan en el recinto donde se lleve a cabo el espectáculo. Igualmente se encontrarán comprendidos en el total producto de la entrada cualquier género, servicio o producto cuyo valor, importe o precio esté incluido o comprendido en la entrada que da acceso al recinto y derecho al disfrute del espectáculo, con independencia del modo en el que dichos géneros, productos o servicios se especifiquen en la misma entrada o en diferentes entradas. Así mismo se encontrarán comprendidos en el total ingreso en taquilla las aportaciones, subvenciones o patrocinios, de la naturaleza que sea, recibidos por el promotor-organizador que sirvan para compensar, reducir o bonificar total o parcialmente el valor, importe o precio de la entrada.

**Recinto:** tendrá la consideración de Recinto, cualquier espacio cerrado o abierto, habilitado o que se habilite, para la celebración de actos o eventos en que se utilice las obras del repertorio de la SGAE.

**Hoja de taquilla:** se entenderá por tal, la declaración formulada por el promotor-organizador del acto, puesta a disposición de SGAE para la liquidación de los derechos de autor devengados, en la que se harán constar los datos identificativos del promotor-organizador, así como los del espectáculo y recinto donde se lleve a cabo el mismo. Igualmente deberá constar en dicha declaración datos tales como los siguientes: entradas puestas a la venta; precios de dichas entradas; entradas vendidas; recaudación de taquilla como resultante de las entradas vendidas por sus respectivos precios, previa deducción del iva; invitaciones autorizadas y cuanta información pudiera resultar relevante para la cuantificación de los derechos de autor.

[www.sgae.es](http://www.sgae.es)

**tarifas  
generales**  
**10**



# CAPÍTULO



DUCCIÓN MECÁNICA REPRODUCCIÓN MECÁNICA REPRO  
CÁNICA REPRODUCCIÓN MECÁNICA REPRODUCCIÓN ME  
ÓN MECÁNICA REPRODUCCIÓN MECÁNICA REPRODUCCI



# ÍNDICE

## REPRODUCCIÓN MECÁNICA

DISCOS Y PRODUCCIONES ESPECIALES .....	III	1
INTERNET Y TELÉFONOS MÓVILES .....	III	8
JUGUETES QUE LLEVEN INCORPORADOS FRAGMENTOS MUSICALES .....	III	18
JUKE-BOX .....	III	19
MIDI-FILES .....	III	20
OBRAS AUDIOVISUALES SGAE EN REDES DIGITALES INTERACTIVAS .....	III	21
OBRAS AUDIOVISUALES [Alquiler de copias] .....	III	23
PRODUCTOS ESPECIALES EN REDES DIGITALES .....	III	24
SOPORTES CON PUBLICACIÓN IMPRESA O GRÁFICA .....	III	25
SOPORTES MULTIMEDIA .....	III	28
SOPORTES VIDEOGRÁFICOS .....	III	30
TARJETAS DE MEMORIA, REPRODUCTORES MP3, Y (...) PARA USO PRIVADO .....	III	41
TELÉFONOS MÓVILES Y DEMÁS TERMINALES .....	III	42

[www.sgae.es](http://www.sgae.es)

**tarifas**  
**generales**  
**10**



TARIFAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS DEL REPERTORIO DE SGAE EN LA REPRODUCCIÓN DE SOPORTES AUDIO PARA SU VENTA AL PÚBLICO PARA USO PRIVADO.



## PRODUCCIONES ESPECIALES

A efectos de lo dispuesto en estas tarifas generales se entenderá por producción especial la explotación de obras del repertorio SGAE mediante su reproducción y distribución en soportes fonográficos que se comercializan acompañando a un bien o servicio, ya sea con fines publicitarios o sin ellos.

Los cánones mínimos para cada **tipo de soporte** son los siguientes:

TIPO DE SOPORTE: **CD SINGLE** (hasta 2 obras) **sin publicidad**

Nº DE EJEMPLARES		TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a	5.000	0,0932 €	466,08 €	466,08 €
5.001 a	10.000	0,0746 €	372,93 €	839,01 €
10.001 a	20.000	0,0597 €	596,81 €	1.435,82 €
20.001 a	30.000	0,0477 €	477,20 €	1.913,02 €
30.001 a	50.000	0,0382 €	764,49 €	2.677,51 €
50.001 a	75.000	0,0305 €	763,29 €	3.440,79 €
75.001 a	100.000	0,0244 €	611,53 €	4.052,32 €
100.001 a	200.000	0,0195 €	1.953,29 €	6.005,61 €
200.001 a	300.000	0,0156 €	1.568,64 €	7.574,26 €
300.001 a	400.000	0,0125 €	1.250,11 €	8.824,36 €
400.001 a	500.000	0,0100 €	997,68 €	9.822,04 €
500.001 a	750.000	0,0080 €	1.998,37 €	11.820,41 €
750.001 a	1.000.000	0,0064 €	1.592,68 €	13.413,09 €
más de 1.000.000		0,0051 €		

TIPO DE SOPORTE: **CD SINGLE** (hasta 2 obras) **con publicidad**

*Incremento del 20% sobre las tarifas sin publicidad*

Nº DE EJEMPLARES		TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a	5.000	0,1118 €	559,24 €	559,24 €
5.001 a	10.000	0,0895 €	447,45 €	1.006,70 €
10.001 a	20.000	0,0716 €	716,41 €	1.723,10 €
20.001 a	30.000	0,0573 €	572,76 €	2.295,87 €
30.001 a	50.000	0,0458 €	917,14 €	3.213,01 €
50.001 a	75.000	0,0367 €	916,54 €	4.129,55 €
75.001 a	100.000	0,0293 €	733,23 €	4.862,79 €
100.001 a	200.000	0,0235 €	2.343,95 €	7.206,74 €
200.001 a	300.000	0,0188 €	1.881,17 €	9.087,90 €
300.001 a	400.000	0,0150 €	1.502,53 €	10.590,43 €
400.001 a	500.000	0,0120 €	1.196,01 €	11.786,45 €
500.001 a	750.000	0,0096 €	2.404,05 €	14.190,50 €
750.001 a	1.000.000	0,0077 €	1.908,21 €	16.098,71 €
más de 1.000.000		0,0061 €		

www.sgae.es

**tarifas  
generales**  
**10**















UTILIZACIÓN DEL REPERTORIO DE OBRAS DE "PEQUEÑO DERECHO" EN REDES DIGITALES.



4. Para aquellas descargas de obras musicales<sup>[3]</sup> que se ofrezcan con carácter gratuito y vinculadas a un producto publicitario<sup>[4]</sup>, serán de aplicación las tarifas que se expresan en la tabla siguiente. Los importes resultantes serán liquidados de forma previa, según el número de unidades previsto.

Base original de tarifa 2010 ..... 0,086 €

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR UNIDAD	TOTAL BAREMO	ACUMULADO	
			TOTAL	POR OBRA
1 a 25.000	0,1032 €	2.580,00 €	2.580,00 €	0,1032 €
25.001 a 50.000	0,0826 €	2.064,00 €	4.644,00 €	0,0929 €
50.001 a 100.000	0,0660 €	3.302,40 €	7.946,40 €	0,0795 €
100.001 a 150.000	0,0528 €	2.641,92 €	10.588,32 €	0,0706 €
150.001 a 250.000	0,0423 €	4.227,07 €	14.815,39 €	0,0593 €
250.001 a 375.000	0,0338 €	4.227,07 €	19.042,46 €	0,0508 €
375.001 a 500.000	0,0271 €	3.381,66 €	22.424,12 €	0,0448 €
500.001 a 1.000.000	0,0216 €	10.821,30 €	33.245,43 €	0,0332 €
1.000.001 a 1.500.000	0,0173 €	8.657,04 €	41.902,47 €	0,0279 €
1.500.001 a 2.000.000	0,0139 €	6.925,63 €	48.828,10 €	0,0244 €
2.000.001 a 2.500.000	0,0111 €	5.540,51 €	54.368,61 €	0,0217 €
2.500.001 a 3.750.000	0,0089 €	11.081,02 €	65.449,63 €	0,0175 €
3.750.001 a 5.000.000	0,0071 €	8.864,81 €	74.314,44 €	0,0149 €
más de 5.000.000	0,0057 €			

*Las presentes tarifas serán actualizadas anualmente en la misma proporción en que está prevista la actualización anual de las tarifas mínimas contenidas en el número 2. del presente epígrafe.*

## EPÍGRAFE 2. SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN TIPO RADIOFÓNICA

### Primero. Simulcasting

#### I. Contenido

La autorización que se concede bajo este epígrafe autoriza al usuario a realizar la transmisión exclusivamente sonora por redes digitales del tipo Internet, de forma simultánea, inalterada e íntegra, de obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE, lícitamente difundidas por el usuario o por un tercero en una programación radiofónica de emisión hertziana (emisión primaria).

#### II. Base de la tarifa

1. La base de la tarifa estará constituida, a los efectos de aplicación de estas tarifas, por la totalidad de los ingresos obtenidos por el servicio licenciado, incluyendo a título de ejemplo, pagos por accesos, los procedentes de cuotas de asociados o abonados, subvenciones recibidas para el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.

www.sgae.es

**tarifas  
generales**  
**10**







anteriores ("Simulcasting" y "Webcasting") en un archivo digital conectado a una red digital del tipo Internet, ya sea directamente o por un tercero para el servicio que ofrece usuario, y a los solos efectos de su puesta a disposición de los destinatarios del servicio, para que puedan acceder en línea a los programas radiodifundidos de su elección, desde el lugar y en el momento que cada uno elija, sin posibilidad de interacción ni de manipulación del programa que permitiera al destinatario una selección o acceso a las obras a la carta.

## II. Base de la tarifa

La base de la tarifa estará constituida, a los efectos de aplicación de estas tarifas, por la totalidad de los ingresos obtenidos por el servicio licenciado, incluyendo a título de ejemplo, pagos por accesos, los procedentes de cuotas de asociados o abonados, subvenciones recibidas para el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.

## III. Tarifas

1. **Tarifa general:** El usuario satisfará a SGAE las cantidades resultantes de aplicar sobre la base de la tarifa, los porcentajes establecidos, de acuerdo con la escala que se expresa a continuación:

COMUNICACIÓN PÚBLICA	REPRODUCCIÓN	TOTAL
4,5 %	2,5 %	7 %

2. **Tarifa mínima:** Cuando el resultado de la aplicación de lo establecido en el punto 1 anterior sea inferior a las cantidades indicadas a continuación, el usuario deberá abonar a SGAE mensualmente los siguientes mínimos:

Hasta <b>50.000 visitas mensuales</b> .....	<b>113,43 €</b>
Entre <b>50.001 y 100.000 visitas mensuales</b> .....	<b>283,57 €</b>
Más de <b>100.000 visitas mensuales</b> .....	<b>453,71 €</b>

En el supuesto de que el servicio de "Radio a la carta (Fonoteca)" se ofrezca en combinación con otro servicio de programación tipo radiofónica incluido en este epígrafe ("Simulcasting" o "Webcasting"), serán de aplicación los siguientes mínimos mensuales:

Hasta <b>50.000 visitas mensuales</b> .....	<b>28,35 €</b>
Entre <b>50.001 y 100.000 visitas mensuales</b> .....	<b>71,45 €</b>
Más de <b>100.000 visitas mensuales</b> .....	<b>113,43 €</b>

**Estas tarifas mínimas serán revisadas anualmente y quedarán modificadas en la misma cuantía en que haya variado el índice de precios al consumo (IPC) en el año precedente –conjunto nacional– que publique en Instituto Nacional de Estadística (INE) u Organismo que haga sus veces.**

www.sgae.es

**tarifas  
generales**  
**10**







de telefonía móvil a la obra que hayan solicitado desde el lugar y en el momento que cada uno elija, con la finalidad de permitir a los destinatarios de sus servicios la realización en línea de una reproducción permanente de la obra puesta a su disposición. (derecho de reproducción).

**II. Base de la tarifa**

La base para la aplicación de la tarifa estará constituida por la totalidad de los ingresos obtenidos por el servicio licenciado, incluyendo, a título de ejemplo, el precio abonado por el consumidor final, pagos por accesos, cuotas de asociados o abonados, subvenciones recibidas para el ejercicio de la actividad empresarial e ingresos de publicidad.

**III. Tarifas**

Los derechos de autor correspondientes a los conceptos mencionados en el apartado I anterior, se calcularán con arreglo a las siguientes tarifas:

1. **Tarifa general:** Por los conceptos expresados bajo las letras A) y B), el usuario satisfará a SGAE las cantidades resultantes de aplicar el 12% sobre la base de la tarifa.
2. **Tarifa mínima:** Cuando el resultado de la aplicación de lo establecido en el punto 1 anterior sea inferior a las cantidades indicadas a continuación, el usuario deberá abonar a SGAE **0,086 €** por obra descargada:
3. **Pre-escuchas:** Quedan comprendidas en la licencia las pre-escuchas de fragmentos de hasta 30 segundos con vistas a su descarga.
4. Para aquellas descargas de obras musicales<sup>[5]</sup> que se ofrezcan con carácter gratuito y vinculadas a un producto publicitario<sup>[6]</sup>, serán de aplicación las tarifas que se expresan en la tabla siguiente. Los importes resultantes serán liquidados de forma previa, según el número de unidades previsto.

**Base original de tarifa 2010 ..... 0,086 €**

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR UNIDAD	TOTAL BAREMO	ACUMULADO	
			TOTAL	POR OBRA
1 a 25.000	0,1032 €	2.580,00 €	2.580,00 €	0,1032 €
25.001 a 50.000	0,0826 €	2.064,00 €	4.644,00 €	0,0929 €
50.001 a 100.000	0,0660 €	3.302,40 €	7.964,40 €	0,0795 €
100.001 a 150.000	0,0528 €	2.641,92 €	10.588,32 €	0,0706 €
150.001 a 250.000	0,0423 €	4.227,07 €	14.815,39 €	0,0593 €
250.001 a 375.000	0,0338 €	4.227,07 €	19.042,46 €	0,0508 €
375.001 a 500.000	0,0271 €	3.381,66 €	22.424,12 €	0,0448 €
500.001 a 1.000.000	0,0216 €	10.821,30 €	33.245,43 €	0,0332 €
1.000.001 a 1.500.000	0,0173 €	8.657,04 €	41.902,47 €	0,0279 €
1.500.001 a 2.000.000	0,0139 €	6.925,63 €	48.828,10 €	0,0244 €

(continúa en pág. siguiente)

www.sgae.es























SOPORTES DISTRIBUIDOS CON PUBLICACIÓN IMPRESA O GRÁFICA.



TIPO SOPORTE: **CD SINGLE** (hasta 2 obras)

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a 15.000	0,0891 €	1.336,50 €	1.336,50 €
15.001 a 30.000	0,0713 €	1.069,20 €	2.405,70 €
30.001 a 50.000	0,0463 €	926,64 €	3.332,34 €
50.001 a 75.000	0,0324 €	810,81 €	4.143,15 €
75.001 a 100.000	0,0259 €	648,65 €	4.791,80 €
100.001 a 150.000	0,0246 €	1.232,43 €	6.024,23 €
150.001 a 200.000	0,0234 €	1.170,81 €	7.195,04 €
A partir de 200.001	0,0234 €		

TIPO SOPORTE: **CD MAXI SINGLE** (3-4-5 obras)

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a 15.000	0,1863 €	2.794,50 €	2.794,50 €
15.001 a 30.000	0,1490 €	2.235,60 €	5.030,10 €
30.001 a 50.000	0,0969 €	1.937,52 €	6.967,62 €
50.001 a 75.000	0,0678 €	1.695,33 €	8.662,95 €
75.001 a 100.000	0,0543 €	1.356,26 €	10.019,21 €
100.001 a 150.000	0,0515 €	2.576,90 €	12.596,12 €
150.001 a 200.000	0,0490 €	2.448,06 €	15.044,17 €
A partir de 200.001	0,0490 €		

www.sgae.es

**tarifas  
generales**  
**10**











TARIFAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS DEL REPERTORIO DE SGAE EN LA REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES VIDEOGRÁFICOS PARA SU VENTA AL PÚBLICO PARA USO PRIVADO.



## PRODUCCIONES ESPECIALES

A efectos de lo dispuesto en estas Tarifas Generales se entenderá por Producción Especial, la explotación de obras del repertorio SGAE mediante su reproducción y distribución en soportes videográficos que se comercializan acompañando a un bien o servicio, ya sea con fines publicitarios o sin ellos.

TIPO SOPORTE: **VIDEOGRAMA** (parte musical)

Nº DE EJEMPLARES		TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a	10.000	0,2557 €	2.557,30 €	2.557,30 €
10.001 a	30.000	0,2301 €	4.602,53 €	7.159,82 €
30.001 a	50.000	0,1957 €	3.913,06 €	11.072,88 €
50.001 a	75.000	0,1663 €	4.158,00 €	15.230,88 €
75.001 a	100.000	0,1413 €	3.533,04 €	18.763,92 €
100.001 a	150.000	0,1202 €	6.007,68 €	24.771,60 €
150.001 a	200.000	0,1021 €	5.105,52 €	29.877,12 €
200.001 a	250.000	0,0868 €	4.339,44 €	34.216,56 €
250.001 a	300.000	0,0738 €	3.689,28 €	37.905,84 €
300.001 a	400.000	0,0627 €	6.269,76 €	44.175,60 €
400.001 a	500.000	0,0533 €	5.332,32 €	49.507,92 €
500.001 a	750.000	0,0454 €	11.340,00 €	60.847,92 €
750.001 a	1.000.000	0,0385 €	9.626,40 €	70.474,32 €
Más de 1.000.000		0,0328 €		

## SOPORTES VIDEOGRÁFICOS DISTRIBUIDOS CON UNA PUBLICACIÓN GRÁFICA O IMPRESA

A efectos de lo dispuesto en estas Tarifas Generales se entenderá por soportes distribuidos con publicación impresa o gráfica, la explotación de obras del repertorio SGAE mediante su reproducción y distribución en soportes videográficos que se comercializan de la siguiente forma:

- Soportes distribuidos con fascículos o libros y precio único y conjunto.
- Soportes distribuidos con periódicos o revistas, siendo su adquisición opcional y con precio de venta independiente al de la publicación.
- Soportes distribuidos con periódico o revista, de forma inseparable a la misma y sin precio de venta propio del soporte.

Las tarifas serán las siguientes:

- Soportes distribuidos con fascículos o libros y precio único y conjunto.
  - Videogramas musicales, videogramas sistema karaoke, obras dramáticas.

www.sgae.es

**tarifas  
generales**  
**10**

TARIFAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS DEL REPERTORIO DE SGAE EN LA REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES VIDEOGRÁFICOS PARA SU VENTA AL PÚBLICO PARA USO PRIVADO.



- **Base de Tarifa:** 75% del precio de venta al público, sin impuestos.
- **Canon:** 8% del precio de venta al público, sin impuestos.
- **Deducción por soporte:** 7,5% sobre el precio de venta al público, sin impuestos.
- **Canon mínimo:** Ver baremo descendente:

TIPO SOPORTE: **Videogramas musicales**

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a 15.000	0,5089 €	7.633,15 €	7.633,15 €
15.001 a 30.000	0,3562 €	5.343,21 €	12.976,36 €
30.001 a 50.000	0,2493 €	4.986,99 €	17.963,36 €
50.001 a 75.000	0,1745 €	4.363,62 €	22.326,98 €
75.001 a 100.000	0,1396 €	3.490,90 €	25.817,87 €
100.001 a 150.000	0,1257 €	6.283,61 €	32.101,48 €
150.001 a 200.000	0,1194 €	5.969,43 €	38.070,92 €
A partir de 200.001	0,1194 €		

TIPO SOPORTE: **Videogramas sistema karaoke**

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR OBRA MUSICAL REPRODUCIDA Y UNIDAD	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a 15.000	0,0918 €	1.376,31 €	1.376,31 €
15.001 a 30.000	0,0642 €	963,41 €	2.339,72 €
30.001 a 50.000	0,045 €	899,19 €	3.238,91 €
50.001 a 75.000	0,0315 €	786,79 €	4.025,69 €
75.001 a 100.000	0,0252 €	629,43 €	4.655,12 €
100.001 a 150.000	0,0227 €	1.132,97 €	5.788,10 €
150.001 a 200.000	0,0215 €	1.076,33 €	6.864,42 €
A partir de 200.001	0,0215 €		

**Obras Dramáticas**

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a 15.000	0,6711 €	10.066,90 €	10.066,22 €
15.001 a 30.000	0,4698 €	7.047,43 €	17.113,65 €
30.001 a 50.000	0,3288 €	6.576,19 €	23.689,84 €
50.001 a 75.000	0,2302 €	5.755,68 €	29.445,52 €
75.001 a 100.000	0,1842 €	4.604,04 €	34.049,56 €
100.001 a 150.000	0,1657 €	8.285,76 €	42.335,32 €
150.001 a 200.000	0,1574 €	7.872,48 €	50.207,80 €
A partir de 200.001	0,1574 €		

www.sgae.es

**tarifas  
generales**  
**10**



TARIFAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS DEL REPERTORIO DE SGAE EN LA REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES VIDEOGRÁFICOS PARA SU VENTA AL PÚBLICO PARA USO PRIVADO.



b) Soportes distribuidos con periódicos o revistas, siendo su adquisición opcional y con precio de venta independiente al de la publicación.

- Videogramas musicales, videogramas sistema karaoke, obras dramáticas.
- **Base de Tarifa:** precio de venta al público, sin impuestos.
- **Canon:** 8% del precio de venta al público, sin impuestos.
- **Deducción por soporte:** 7,5% sobre el precio de venta al público, sin impuestos.
- **Canon mínimo:** Ver baremo descendente:

#### Videograma musical

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a 15.000	0,5089 €	7.633,15 €	7.633,15 €
15.001 a 30.000	0,3562 €	5.343,21 €	12.976,36 €
30.001 a 50.000	0,2493 €	4.986,99 €	17.963,36 €
50.001 a 75.000	0,1745 €	4.363,62 €	22.326,98 €
75.001 a 100.000	0,1396 €	3.490,90 €	25.817,87 €
100.001 a 150.000	0,1257 €	6.283,61 €	32.101,48 €
150.001 a 200.000	0,1194 €	5.969,43 €	38.070,92 €
A partir de 200.001	0,1194 €		

#### Obra dramática

Nº DE EJEMPLARES	TARIFA POR EJEMPLAR	TOTAL BAREMO	TOTAL ACUMULADO
1 a 15.000	0,6711 €	10.066,90 €	10.066,22 €
15.001 a 30.000	0,4698 €	7.047,43 €	17.113,65 €
30.001 a 50.000	0,3288 €	6.576,19 €	23.689,84 €
50.001 a 75.000	0,2302 €	5.755,68 €	29.445,52 €
75.001 a 100.000	0,1842 €	4.604,04 €	34.049,56 €
100.001 a 150.000	0,1657 €	8.285,76 €	42.335,32 €
150.001 a 200.000	0,1574 €	7.872,48 €	50.207,80 €
A partir de 200.001	0,1574 €		

www.sgae.es

**tarifas  
generales**  
**10**













www.sgae.es

# tarifas generales ‘10



**Edita:** Sociedad General de Autores y Editores  
© Sociedad General de Autores y Editores 2010

**Sociedad General de Autores y Editores**  
c/ Fernando VI, 4 - 28004 - Madrid  
<http://www.sgae.es>

**EDICIÓN: 22 MARZO 2010**

**Diseño gráfico**  
Carlos Caso

**Maquetación e impresión**  
KSO comunicación, s.l.  
<http://www.ksocomunicacion.com>  
[info@ksocomunicacion.com](mailto:info@ksocomunicacion.com)



sociedad general de autores y editores

TARIFAS GENERALES 2010 T
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUT
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENER
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS G
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS GENERAL
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S
TARIFAS GENERALES 2010 TAR
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD G
TARIFAS GENERALES 2010 TARIFAS
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y I
TARIFAS GENERALES 2010 TARI
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDA

# TARIFAS GENERALES

sociedad general de autores y editores

# '10

ALLES 2010 TARIFAS GENERALES 2010
D GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
2010 TARIFAS GENERALES 2010
RAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
S 2010 TARIFAS GENERALES 2010
AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
010 TARIFAS GENERALES 2010
AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
TARIFAS GENERALES 2010
DITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
ALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
S 2010 TARIFAS GENERALES 2010
AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
NERALES 2010 TARIFAS GENERALES 2010
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

